



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Expte. 2019-68-1-008921

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 284/2020

Montevideo, - 1 DIC. 2020

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 310/2019 de 30 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa HOUSTER S.A., RUT 216879920016, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 430943 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Boulevard Artigas 1927, consistente en la construcción de ciento dieciocho (118) viviendas de interés social, correspondiente a la zona 'C01' del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 201/2020 de 17 de setiembre de 2020, se aceptó la opción de cambio formulada por la empresa HOUSTER S.A., RUT 216879920016, para las viviendas del Proyecto N° 801, de ampararse al literal D) del artículo 3° del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial N° 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial N° 673/2020 de 6 de mayo de 2020, y acceder a futuro a los demás beneficios tributarios acordados por la nueva reglamentación, respectivamente;

II) la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, atento a que la obra no se ha iniciado aún;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas promovidas y los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 310/2019 de 30 de diciembre de 2019, en cuanto donde dice: "consistente en la construcción de ciento dieciocho (118) viviendas de interés social", debe decir: "consistente en la generación de ciento treinta (130) viviendas promovidas".-

2º.- Modifíquese el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 310/2019 de 30 de diciembre de 2019, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de U.I 75.970.887 (unidades indexadas setenta y cinco millones novecientas setenta mil ochocientos ochenta y siete)", debe decir: "por hasta un monto imponible de "UI 79.005.933 (unidades indexadas setenta y nueve millones cinco mil novecientas treinta y tres)".-

3º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

4º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial